



Ministerio de Desarrollo Social y Medio Ambiente
Secretaría de Desarrollo Sustentable y Política Ambiental
Dirección de Control de la Contaminación

INSTRUCTIVO

DECLARACION JURADA PARA ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES Y/O ESPECIALES

Correspondiente al Artículo 10 del Decreto N° 674/89 , modificado por el Decreto 776/92 y Resolución N° 79179/90 OSN

La obligatoriedad de presentación de esta DECLARACION JURADA (en adelante DJ) alcanza a todos los establecimientos industriales y/o especiales que produzcan en forma continua o discontinua vertidos residuales o barros originados por la depuración de aquellos conductos cloacales, pluviales o a un curso de agua y que se encuentren radicados en:

Capital Federal y en los partidos de la Provincia de Buenos Aires acogidos al régimen de la ex Empresa Obras Sanitarias de la Nación que se indican a continuación:

General San Martín, La Matanza, Morón, Hurlingham, 3 de Febrero, San Fernando, San Isidro, Vicente López y Tigre cualquiera sea el destino de sus vertidos.

Para los partidos de Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora y Quimes, cuando utilicen directa o indirectamente una red externa de desagües cloacales o cloaca máxima operada por Aguas Argentinas.

Asimismo será obligatoria la presentación para los establecimientos industriales y/o especiales radicados en los partidos señalados precedentemente y que pese a no generar vertidos industriales posean circuitos cerrados de cualquier tipo de líquidos y/o barros, o circuitos abiertos de refrigeración o realicen lavados industriales

Para esta Declaración Jurada se entiende por:

ESTABLECIMIENTOS INDUSTRIALES: Son aquellos establecimientos fabriles en los que, en las manufacturas, en las elaboraciones y en los procesos que produzcan una transformación de las materias primas o materiales empleados, en su forma o esencia, den origen a nuevos productos y evacuen vertidos, utilizando agua para dichos procesos, o para refrigeración o limpieza.

ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES: Son aquellos que en sus operaciones de fraccionamiento, manipuleo o limpieza de artículos y materiales, no produciendo ningún tipo de transformación en su esencia, evacuen vertidos.

INSTRUCCIONES PARA EL LLENADO DE LA DECLARACION JURADA

El formulario de DJ original, entregado por el Instituto Nacional del Agua y del Ambiente, deberá ser completado en letra imprenta, legible y respetando las cuadrículas correspondientes. Deberá presentarse además dos copias más (a cargo del declarante). No debe usarse lápiz.

Todas (original y dos copias) **deberán ser firmadas en original** por el Representante Legal del establecimiento. No se aceptarán firmas fotocopiadas.

Esta Declaración Jurada no deberá contener tachaduras, correcciones ni enmiendas.

En caso de error en el llenado, el mismo será salvado en OBSERVACIONES acompañado de la firma del Representante Legal.

Esta DJ deberá ser acompañada por una Constancia de inscripción en el CUIT firmada en original por el Representante Legal.

Hoja 1/6

FICHA DE FUNCIONAMIENTO

Partido: Se deberá consignar el código de partido (ver Anexo C).

Número: Se indicará el número identificador que fuera asignado desde la primer presentación de DJ.

En el caso de establecimientos que presenten por primera vez esta DJ, el INA le asignará un NUMERO único identificador que acompañará a las siguientes presentaciones.

CRS: Si durante el año de vencimiento de la DJ el establecimiento cambió su razón social por primera vez, deberá indicarlo con el número 01, si es por segunda vez deberá señalarlo con el número 02, y así sucesivamente. Para cualquiera de los casos mencionados se presentarán dos DJ; una que abarque desde el principio del año hasta la fecha de cambio de Razón Social y otra por el período restante con el nombre de la nueva Razón Social. Cada una firmada por los respectivos responsables.

En caso de mantener la misma razón social desde la primera presentación de DJ, se consignará el número 00.

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: Deberá completarse con la misma que figura en el CUIT

CUIT : Se transcribirá el número de CUIT otorgado al establecimiento por la DGI.

DIRECCION DE LA FABRICA PARA EL CUAL SE HACE LA PRESENTACIÓN

Se debe consignar el domicilio donde radica el establecimiento o fábrica.

DOMICILIO LEGAL DE LA EMPRESA.

Domicilio constituido para recibir correspondencia, avisos, documentación etc.

RADIO SERVIDO DE CLOACAS POR AGUAS ARGENTINAS:

Marcar con una X el casillero correspondiente.

CODIGO DE RAMA DE ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.

Debe utilizarse la codificación establecida por el INA que se adjunta a este instructivo en el Anexo A.

Cod. Rama, actividad del establecimiento Utilizando los códigos que figuran en el Anexo A, se consignarán las cuatro actividades más importantes. En caso que la actividad del establecimiento no estuviera comprendida en dicha tabla, se deberá utilizar el código 3909i.

Descripción literaria: nombre de la actividad/es que desarrolla el establecimiento.

FECHA DE INSTALACION DEL ESTABLECIMIENTO.

Se consignará la fecha de instalación inicial de la empresa.

FECHA DE CAMBIO DE RAZÓN SOCIAL.

En caso de haberse producido un cambio de razón social y/o transferencia del establecimiento, dentro del período en consideración, debe señalarse la fecha a partir de la cual se produjo tal cambio.

FECHA DE CESACIÓN DE LA ACTIVIDAD DEL ESTABLECIMIENTO.

Si el establecimiento hubiera cesado definitivamente sus actividades se deberá indicar la fecha de cesación y adjuntar la documentación que la acredite. Será OBLIGATORIA la presentación de la DJ correspondiente al período trabajado durante el año de vencimiento de la DJ hasta la fecha de cesación de actividades.

REGIMEN DE TRABAJO.

DIAS TRABAJADOS POR SEMANA. Indicar con una cruz los días trabajados por semana.

HORARIO: Consignar por cada día, el horario de trabajo.

PRODUCTOS ELABORADOS.

DESCRIPCION: Describir literalmente los productos más representativos elaborados por la empresa.

CANTIDAD ANUAL: Se indicará la cantidad anual de productos elaborados.

UNIDAD: Se indicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo B.

En caso de que la actividad no implique la elaboración de productos, dicho ítem se dejará en blanco.

Ejemplo: Lavaderos industriales, lavaderos de autos, estaciones de servicio, etc.)

hoja 2/6

MATERIAS PRIMAS UTILIZADAS EN LA ELABORACIÓN.

DESCRIPCION: Describir literalmente las materias primas utilizadas en la elaboración de los productos.

CANTIDAD ANUAL: Se indicará la cantidad anual de materias primas usadas por la empresa.

UNIDAD: Se indicará de acuerdo a lo descrito en el Anexo B.

En caso de que la actividad del establecimiento no implique la elaboración de productos, se deberá detallar lo principales INSUMOS utilizados en dicha actividad.

Ejemplo: Un lavadero de autos deberá consignar la cantidad de detergente empleado en la actividad.

CALIDAD DEL EFLUENTE.

Se deberá indicar con una X si el líquido residual vertido contiene algunas de las sustancias señaladas.

CARACTERISTICA DEL EFLUENTE.

Marcar con una X el valor de pH que **caracteriza** al efluente: Para Rangos de pH menores a 5 corresponde marcar en **ácido**, para rango de pH de 6 a 8 marcar en **neutro**, para rangos mayores a 8 marcar en **alcalino**

DESCARGAS DEL EFLUENTE LIQUIDO.

NUMERO DE DESCARGAS: Numerar las descargas en función de lo descripto en el croquis de hoja 4/4 del a DJ. En las sucesivas DJ se deberá mantener el mismo ordenamiento, utilizando sucesivos números para nuevas descargas. En caso de tener más de cuatro descargas continuar en Hoja Adjunta debidamente rubricada aclarando en OBSERVACIONES que se adjunta una hoja adicional a la DJ.

TIPO: Indicar Código y Descripción de acuerdo a la siguiente Tabla I

Tabla I

Código	Descripción
1	Cloacal
2	Industrial
3	Combinada

CAUDAL: Se calculará el caudal diario del vertido de la siguiente manera:

El volumen total evacuado anualmente, se dividirá por el número de días trabajados en dicho período.

Deberá ser expresado en m³ / día.

DESTINO: Se consignará con el código correspondiente al destino final del efluente.

En la columna titulada como "tipo" se consignará con el número que corresponda según la Tabla II.

Tabla II

Tipo	Descripción
1	Colectora cloacal sin planta de tratamiento final
2	Conducto pluvial
3	Curso de agua
4	Pozo absorbente
5	Otro
6	Colectora cloacal con planta de tratamiento final

En la columna titulada como "Cod." Se consignará con el número que corresponda según la Tabla III.

Tabla III - Conductos Pluviales y Cursos de agua

Código	Pluviales
01	A° White
02	A° Pavón
03	A° El Gauto
04	A° Vega
05	A° Canal Sarandí
06	A° Medrano
07	A° Maldonado
08	A° Cildañez

Código	Descripción
30	Río de la Plata
31	Río Luján
32	Río Tigre
33	Río Matanza
34	Río Reconquista
35	Riachuelo
36	A° Morón
37	A° Las Perdices
38	A° del rey
39	A° Santo Domingo
40	A° Sarandí
41	A° Maciel
42	A° Santa Catalina
43	A° Millán
44	A° Las Ortegas
45	A° Giménez
46	A° Los Plátanos

MAYOR DE 5 Km.

En el caso de efectuar la descarga en un curso de agua, y que la misma se encuentre en un radio mayor a 5 km. Tomando como centro las tomas de agua potable de la empresa Aguas Argentinas, indicar con la palabra SI. De encontrarse a una distancia menor señalar con NO.

2: toma de agua de la Planta potabilizadora de Agua Gral. José de San Martín, Capital Federal.

Toma de agua de la Planta potabilizadora de Agua Gral. Manuel Belgrano ubicada en Bernal.

ANULADO: Este casillero será empleado en aquellos casos que alguno de los desagües informados anteriormente haya sido anulado.

CTM: (Cámara de Toma de Muestras). Marcar con una X:

METODO DE AFORO: Se indicará el método utilizado de acuerdo a la Tabla IV

Tabla IV - Métodos de Aforo

Código	Descripción
1	Tubo Venturi
2	Tobera
3	Placa Orificio
4	Canaleta Parshall
5	Vertederos
6	Rotámetros
7	Flotámetros
8	Por trazadores
9	Otros

hoja 3/6

Si la descarga del efluente es CONTINUA marcar con una X en el casillero dispuesto a tal efecto.

Si la descarga es DISCONTINUA, se marcará con una X los días que se efectúa la misma.

En la fila de horario se consignará la hora que se efectúa la descarga.

TRATAMIENTO DE EFLUENTE LIQUIDO.

Si el desagüe no tiene tratamiento, deberá dejarse en blanco este casillero.

Se marcarán con una X los tratamientos efectuados, de acuerdo a los códigos de las Tablas V.

Si el establecimiento posee más de una descarga tratadas en forma independiente, se deberá indicar en el casillero correspondiente el número de descarga y su tratamiento. En caso de que sean tratadas en forma conjunta, se utilizará una sola fila para su llenado, indicando en el casillero correspondiente los números de descargas tratadas.

Tablas V

Código	PRETRATAMIENTO
1	Rejas
2	Tamices
3	Desarenador
4	Tanque compensación
5	Desengrasador
6	Otro
Código	TRATAMIENTO PRIMARIO FISICO
1	Sedimentación
2	Flotación
3	Otro

Código	TRATAMIENTO PRIMARIO QUIMICO
1	Coagulación
2	Neutralización
3	Oxidoreducción
4	Otro

Código	TRATAMIENTO SECUNDARIO
1	Lecho percolador
2	Barro activado
3	Zanja de oxidación
4	Laguna de estabilización
5	Laguna aireada

Código	DESINFECCION
1	Cloración
2	Otro

Presentación de documentación técnica establecida en la Disposición 342/96 modificada por Resolución 34/97 INA. Los establecimientos que a la presentación de esta DJ no hayan cumplimentado la documentación técnica exigida por el Decreto 674/89 y descripta en la Disposición 342/96, modificada por la Resolución 34/97 INA deberán presentarla en la Dirección de Control de la Contaminación del INA.

BARROS

En caso de generar barros se deberá indicar si tienen o no tratamiento. El volumen de barros generados expresados en m³ / día, como así también el destino final de los mismos.

Hoja 4/6

ABASTECIMIENTO DE AGUA

Industrial de Refrigeración: Se indicará si proviene de un servicio público, (Ej. red de agua), o de un servicio propio. De utilizar servicio propio, deberá señalarse la fuente, que podrá ser subterránea (agua de pozo), superficial (agua de río), u otra, marcando en el casillero correspondiente. De marcar "otra", deberá especificarla en "Descripción de otra Fuente". Para el caso de emplearse circuitos cerrados deberá figurar los caudales de circulación y reposición. Si se emplea circuitos abiertos deberá indicarse el caudal de circulación.

Agua para caldera: Se indicará si proviene de un servicio público, (Ej. red de agua), o de un servicio propio. De utilizar servicio propio, se deberá identificar la fuente, que podrá ser subterránea (agua de pozo), superficial (agua de río), u otra, marcando en el casillero correspondiente. De marcar "otra", deberá especificarla en Descripción de otra Fuente. Se indicará el caudal de reposición y el caudal de purga.

Industrial de recirculación: Se especificará el caudal de recirculación para uso industrial, (no de refrigeración). Asimismo se especificará el caudal de reposición y el caudal de purga.

Industrial agua incorporada: Corresponde al agua incorporada al producto terminado. Se indicará si proviene de un servicio público (Ej. red de agua), o de un servicio propio. De utilizar servicio propio, deberá figurar la fuente, que podrá ser subterránea (agua de pozo), superficial (agua de río), u otra, marcando en el casillero correspondiente. De marcar "otra", deberá especificarla en Descripción de otra Fuente.

Captación de agua subterránea: Se indicará la cantidad de pozos existentes especificando en el casillero correspondiente si se encuentra o no en servicio. En caso de encontrarse en servicio habrá que consignar el rendimiento, las horas diarias de funcionamiento y el número de días de trabajo por semana. Para cada pozo se consignará también el tipo de bomba según cuadro adjunto y la potencia expresada en HP.

TIPO DE BOMBA	
CODIGO	DESCRIPCIÓN
1	De Eje Vertical
2	A Motor Sumergido
3	Con Inyección
4	A Cilindro
5	Centrífuga
6	Otra

Hoja 5/6

CROQUIS DE LA UBICACIÓN DE LAS DESCARGAS

Se graficarán los límites del establecimiento.

Se indicarán calles, rutas y/o cursos de agua perimetral así como cualquier otro elemento de identificación.

Se señalará cada una de las descargas numerándolas según lo declarado en DESCARGAS DEL EFLUENTE LIQUIDO, excepto las pluviales que se indicarán con letras.

Las descargas a declarar son: pluviales, cloacales, industriales y combinadas.

Se acotará la ubicación de la CTM (para el caso de descargas industriales y combinadas) y la última boca de registro o cámara de inspección (para el caso de descargas pluviales o cloacales) respecto a puntos notables cercanos perfectamente identificables. (medianeras o paredes).

Hoja 6/6

DESCRIPCION DEL PROCESO PRODUCTIVO

Se describirá en líneas generales el proceso de producción o la actividad del establecimiento.

ANEXO A
RAMA DE ACTIVIDADES INDUSTRIALES O ESPECIALES ALCANZADOS POR EL RÉGIMEN DEL
DECRETO N° 674/89 MODIFICADO POR EL DECRETO N° 776/92

NOTA: Los establecimientos que realizan las actividades descriptas en el presente anexo se encuentran alcanzados por el decreto n° 674/89 y su modificatorio decreto n° 776/92, siempre y cuando generen líquidos residuales como consecuencia de esa actividad o posean circuito cerrado de cualquier tipo de barros ó líquidos.

Código	Descripción
3110	Elab. de alimentos preparados para animales
3111a	Matanza de ganado, preparación de carnes en frigoríficos
3111a	Preparación de carnes para exportación
3111a	Preparación de tripas : frescas, saladas o secas.
3111a	Fundición de grasa.
3111a	Procesado de achuras.
3111a	Trozado o chacinado de cerdos.
3111a	Elaboración de carne equina.
3111a	Impregnación de madera.
3111b	Carnes conservadas, embutidos, fiambres y grasas no preparadas en frigoríficos.
3111c	Faena y congelados de aves, conejos y caza menor.
3111d	Elab. de alimentos concentrados y congelados (excepto pescados).
3112a	Usina láctea.
3112b	Elaboración de manteca
3112c	Elab. no artesanal de postres helados, (conservados), sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3112c	Elaboración de crema
3112d	Elaboración de queso, leche condensada o en polvo, caseína
3112e	Demás productos lácteos, incluye helados elaborados en forma no artesanal sin venta directa en mostrador al público.
3113b	Elab. de salsas y condimentos.
3113c	Supermercados e Hipermercados con procesamiento y elaboración de alimentos.
3114	Pescados, mariscos y moluscos en conserva, incluso congelados.
3114	Fileteado y congelado de pescado.
3115	Grasas animales, no comestibles incluye molienda y trituración de huesos.
3115	Elaboración de guanina (se obtiene de escamas de pescado)
3115a	Elab de refinación de aceites vegetales comestibles y no comestibles.
3115a	Fraccionamiento de aceites comestibles y embotellado
3115c	Elab de harina de pescados.
3115c	Elab de aceite de pescados.
3116a	Molienda de trigo.
3116b	Preparación de arroz, descarnación, molienda y además operación.
3116c	Molienda de legumbres y cereales (excepto trigo).
3116d	Elab. de yerba mate.
3117a	Elab. no artesanal de productos de panadería y confitería, (excluido galletitas y bizcochos), sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117b	Elab. no artesanal de galletitas, bizcochos o similares sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117c	Fábrica de alfajores
3117d	Elab. no artesanal de pastas alimenticias frescas sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3117e	Elab. no artesanal de pastas alimenticias secas sin venta directa en mostrador al público consumidor.
3118a	Elab. y refinación de azúcar
3119a	Elab. de cacao, chocolate y derivados, caramelos, pastillas, confites, turrone
3119b	Elab. de dulces, mermeladas y jaleas.
3121	Elab. de glucosa.
3121a	Preparación de hojas de te.
3121b	Tostado, torrado y molienda de café o especias.
3121c	Concentrados de café, té o mate
3121d	Fábrica de hielo y/o cámara frigorífica
3121e	Elab. de productos alimenticios no clasificados en otra parte.
3121f	Elab de vinagre.
3121h	Elab de jugos y/o concentrados de frutas
3121i	Elab de papas fritas.
3121i	Tostado de maní, salado o con chocolate.
3121i	Elab de alimentos a base de miel.

Código	Descripción
3121i	Elab de levaduras, cereales y polvo de hornear.
3122	Elab de alimentos balanceados para animales
3123	Fraccionamiento de bebidas.
3129a	Elaboración industrial de comidas, excluye restaurantes, comedores y rotiserías.
3131a	Fraccionamiento de alcoholes.
3131b	Destilación de alcohol etílico.
3131b	Alcohol: destilación y desnaturalización.
3132b	Elab. de vinos.
3132b	Elab. de sidra.
3133d	Elab. de cerveza, malta o bebidas malteadas.
3134	Elab de aguas, gaseosas sin alcohol y refrescos.
3140a	Elab de cigarrillos o cigarros.
3140b	Preparación de hojas de tabaco.
3140b	Elab. de otros productos de tabaco.
3210a	Hilandería de fibras naturales.
3210c	Tejeduría.
3211a	Lavado de lana.
3211b	Blanqueo, teñido y/o apresto de textiles (incluso prendas de vestir).
3211c	Procesamiento de algodón.
3211d	Fábrica de fibras artificiales y sintéticas (rayón).
3211e	(acetato).
3211f	(nylon).
3211g	(acrílico).
3211h	(poliéster).
3211i	Preparación de fibras textiles vegetales, excepto algodón.
3211i	Hilado de fibras artificiales y sintéticas.
3212d	Otros artículos de materiales textiles (excepto prendas de vestir).
3215	Fabricación de estopa.
3231a	Saladeros y peladeros de cueros.
3231b	Curtiembre, teñido y acabado.
3231c	Fabricación de productos de cuero y sucedáneos del cuero.
3231c	Curtiembre, teñido acabado y demás operaciones.
3232a	Curtido, teñido y apresto de pieles.
3240	Artículos de piel, excluidas las prendas de vestir.
3311	Aserraderos, preparación de maderas, incluso los aserraderos que funcionan en obrajes
3311a	Maderas terciadas.
3311b	Maderas aglomeradas.
3319c	Fabricación de productos de madera no clasificados en otra parte.
3411a	Fabricación pulpa al sulfato.
3411b	Fabricación pulpa al sulfato.
3411c	Fabricación pulpa semi química.
3411d	Fabricación de papel, cartón y/o cartulina.
3419	Fabricación de papel engomado y/o calcomanías.
3420b	Industrias anexas artes gráficas esterotipia, electrotipia, litografía, fotograbados y operaciones análogas.
3420c	Impresión de diarios y revistas.
3420c	Imprenta y encuadernación.
3511c	Gases comprimidos y licuados, (diox.Carbono), excluidos gases derivados del petróleo y carbón.
3511e	Acidos, bases y sales.
3511m	Materia prima para la industria plástica.
3512	Fungicidas, insecticidas, fluidos desinfectantes y raticidas
3513a	Fábrica de resinas sintéticas.
3521	Pintura, pigmento, barnices, lacas, esmaltes y charoles.
3522a	Productos químicos farmacéuticos.
3522b	Medicamentos y productos farmacéuticos que emplean órganos frescos de animales.
3522c	Específicos veterinarios que emplean órganos frescos de animales y/o sus residuos.
3523a	Jabón (excepto tocador).
3523a	Jabones y detergentes.

Código	Descripción
3523b	Aguas y demás preparados para blanquear ropas y telas.
3523c	Productos de perfumería y artículos de tocador.
3523c	Velas.
3523d	Velas de estearina, parafina y demás sustancias similares.
3523e	Preparación para limpiar y pulir metales, vidrios y piedras.
3524	Ceras para lustrar.
3529a	Tintas para imprentas.
3529a	Tintas para escribir.
3529b	Fabricación de fósforos.
3529e	Productos pirotécnicos
3529e	Explosivos, incluso cápsulas y cartuchos cargados.
3529e	Tintas, betunes, pastas y preparaciones similares para conservar cueros y madera.
3529e	Productos químicos diversos, no clasif. en otra parte y fraccionamiento de sust. Químicas.
3530	Refinerías de petróleo.
3551a	Neumáticos para rodados (cubiertas y cámaras).
3551b	Recauchutaje y vulcanización de cubiertas.
3551b	Gases comprimidos y licuados (derivados del petróleo o carbón).
3551c	Fábrica de poleas de goma.
3558	Fábrica de cintas para frenos de automotores.
3559b	Fabricación de productos de caucho no clasificados en otra parte.
3560a	Fabricación de envases de plástico.
3560b	Fabricación de productos de plásticos no clasificados en otra parte.
3610a	Productos de barro, loza, porcelana y artículos de electricidad.
3610c	Placas y accesorios para revestir artículos de electricidad.
3620a	Vidrios cristales en todas sus formas.
3620c	Espejos, incluye: pulido, biselado, tallado y grabado de vidrios y cristales.
3620c	Fabricación de vitraux.
3691a	Ladrillos comunes y polvo de ladrillo.
3691b	Productos del petróleo del carbón no elaborado en destilería.
3691b	Ladrillo de máquina, tejas, baldosas y caños.
3691d	Ladrillos y otras piezas refractarias.
3692a	Elaboración de cal.
3692a	Molienda e hidratación de cal.
3692b	Cemento portland y blanco.
3699	Vigas premoldeadas de cemento.
3699a	Artículos de cemento y fibrocemento: chapas, caños, tanques y productos afines.
3699c	Mosaicos calcáreos.
3699d	Elaboración, corte, pulido y lavado de mármoles. Granito y otras piezas.
3699e	Elaboración de yeso, triturado y molido de metálicos, mezclas preparadas para revoques y piedras naturales y artificiales para revestimientos.
3699e	Hidrófugo y productos de piedra, yeso y hormigón preparado.
3699e	Fabricación de productos minerales no metálicos, no clasificados en otra parte.
3710c	Industrias básicas de hierro y acero.
3720	Industrias básicas de metales no ferrosos.
3810f	Proceso de galvanización, estaño, cromado, plateado o metalización.
3811a	Fabricación accesorios metálicos para sanitarios.
3811b	Fabricación de cuchillería, herramientas manuales y artículos generales de ferretería.
3813a	Fabricación de productos de carpintería metálica
3813b	Preparación de tambores metálicos
3813c	Fabricación de tanques y depósitos metálicos
3813i	Fábrica de clavos, bulonería y/o alfileres
3819a	Fábrica de envases de hojalata y demás productos de hojalata, incluso cromolitografía
3819c	Fábrica de alambres de púas y/o alambres tejidos
3819f	Proceso de enlozado, esmaltado o trabajos análogos sobre metal
3819i	Fábrica de paneles para fijar afiches
3819i	Fábrica de metales plegados
3819i	Fábrica de resortes metálicos
3821	Fabricación de generadores de vapor y equipos conexos
3821	Construcción de motores o turbinas

Código	Descripción
3821b	Rectificación de motores
3823	Construcción de maquinarias para trabajar los metales y la madera
3823	Construcción y/o reparación de máquinas para trabajar la madera o metales
3824f	Construcción de máquinas o equipos, no clasificados en otra parte (excepto máquinas eléctricas)
3825a	Construcción de máquinas de oficina, cálculo y contabilidad
3825e	Fabricación de básculas y balanzas
3829	Fabricación de máquinas de coser y tejer familiares y semi industriales
3829c	Fabricación de cocinas, calefones y/o calefactores (excluidos los eléctricos)
3829d	Fabricación de ascensores
3829g	Fabricación de armas y artillería
3831a	Construcción de máquinas y aparatos industriales eléctricos.
3832c	Fabricación de aparatos y equipos de radio, televisión y afines
3832c	Fabricación de equipos y aparatos para comunicación
3833	Construcción de aparatos y accesorios eléctricos de uso doméstico
3833a	Fabricación de heladeras, lavarropas, acondicionador de aire y afines
3833e	Construcción de aparatos y suministros eléctricos no clasificados en otra parte
3834a	Fabricación de lámparas o tubos eléctricos
3839c	Fabricación de acumuladores, pilas, baterías y carbones.
3839d	Conductores eléctricos, aislados con esmalte, goma o plástico
3841a	Astilleros y talleres navales
3842	Talleres ferroviarios, construcción y reparación de locomotoras y vagones varios
3843a	Fabricación de tractores y/o implementos agrícolas
3843b	Fabricación y armado de automotores
3843b	Fabricación y armado de carrocerías, exclusivamente
3843e	Fabricación de componentes, repuestos y accesorios para automotores
3843e	Fabricación de radiadores para vehículos
3844	Fabricación de motocicletas y / o bicicletas
3845	Construcción, armado y reparación de aviones y/o planeadores
3849	Construcción de material de transporte no clasificado en otra parte
3851	Fabricación de equipo profesional y científico e instrumentos de medida y con
3852	Fabricación de aparatos fotográficos e instrumentos de óptica
3901	Fabricación de relojes
3901a	Fabricación de joyas
3903	Fabricación de artículos de deportes y atletismo
3909a	Fabricación de muñecas (excepto plástico)
3909b	Fabricación de lápices comunes, mecánicos, lapiceras estilográficas o esteográficas
3909c	Fabricación de pinceles, cepillos o escobas
3909i	Industrias manufactureras no clasificadas en otra parte.
3910	Fabricación de artículos moldeados.
3932b	Fabricación de discos fonográficos o reproducidos
7116a	Playas ferroviarias con lavado de automotores y motores
7116b	Lavadero industrial de botellas
7116c	Lavadero de automotores
7116d	Estaciones de servicio con lavadero de automotores
9110a	Planta de tratamiento de vertido
9411b	Elaboración de material foto sensible: películas, placas, telas y papeles, industria cinematográfica
9520a	Lavadero de bolsas de arpillera, lienzo y/o trapos
9520a	Lavadero industrial
9520b	Lavanderías con máquinas industriales con capacidad mayor de 10 kg. De ropa cada una.

ANEXO B

CODIGO DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE PRODUCCION / MATERIA PRIMA
3111 ^a	Tonelada de peso vivo de animal faenado
3111b	Tonelada de peso de carne utilizada como materia prima para la fabricación
3111c	Toneladas de peso vivo de aves
3110	Tonelada de materia prima utilizada para la fabricación más importante
3112 a,b,c,d,e,	Tonelada de producto (lácteos mas importantes)
3114	Tonelada de producto (pescado procesado)
3115 a,b,c,e	Tonelada de producto (aceite o productos pescado procesado)
3116	Tonelada de producto (cereales procesados)
3117 a,b,c,d,e	Tonelada de producto (productos de panificación)
3118 a	Tonelada de producto (azúcar)
3119 a,b	Tonelada de producto (más importantes)
3121 a,b,c,d,e,f,i	Tonelada de producto (mas importante)
3113 a	Tonelada de materia prima (frutas, verduras y hortalizas)
3131 b,f,i,	Tonelada de alcohol (más importantes)
3132 b	Tonelada de materia prima (uva o manzana)
3133d	m ³ de cerveza
3134	m ³ de producto (gaseosa o agua mineral)
3140 a,b	Tonelada de materia prima (tabaco)
3210a	Tonelada de materia prima (lana, algodón, o cualquier otra fibra)
3210c	Tonelada de lana
3212	Tonelada de materia prima (material o fibras textiles)
3211 c,d,e,f,g,h	Tonelada de materia prima (rayón, acetato, nylon, acrílico, poliéster, etc)
3215	Tonelada de producto (estopa)
9520 a,b	Tonelada de material lavado (ropa o material textil)
3311	Tonelada de producto (madera aserrada)
3311 a,b,c	1000 m ² de producto (madera)
3319	Tonelada de materia prima (madera)
3411 a,b,c,d	Tonelada de producto (papel)
3412 a,b	Tonelada de producto (envases)
3419	Tonelada de producto (papel engomado)
3420	Tonelada de producto (material impreso)
3420b	Tonelada de producto (material impreso)
3420c	Tonelada de producto (diarios y revistas impresas)
3231 a,b,c	Tonelada de cuero procesado
3551 a,b,c,	Tonelada de producto (neumáticos, gases licuados,etc)
3511 e	Tonelada de producto (ácidos y bases)
3131 a,b	Tonelada de producto (alcoholes)
3529e	Tonelada de producto (tintas gráficas, etc.)
3511 a,b,c,f	Tonelada de producto (ácidos o bases)
3720	Tonelada de producto (materiales no ferrosos procesados)
3811 a,b	Tonelada de materia prima (más importantes)
3812	Tonelada de materia prima (más importantes)
3823	Tonelada de materia prima (más importantes)
3813 c	Tonelada de materia prima (más importantes)
3821	Tonelada de materia prima (más importantes)
9110 a	Personas por año servidas
4101a	MW-hora
3810 f	m ² de material galvanizado, estañado, cromado, etc.
3720	Tonelada de producto (materiales no ferrosos)
3811 a,b,	Tonelada de materia prima (más importantes)
3812	Tonelada de materia prima (más importantes)
3823	Tonelada de materia prima (más importantes)
3813c	Tonelada de materia prima (más importantes)
3821	Tonelada de materia prima (más importantes)
3513 a	Tonelada de producto (más importantes)
3521	Tonelada de producto (pinturas ,pigmentos etc.)
3522 c	Tonelada de producto (farmacéuticos)
3523 a,b,c	Tonelada de producto (de perfumería y tocador)

CODIGO DE ACTIVIDAD	UNIDAD DE PRODUCCION / MATERIA PRIMA
3512	Tonelada de producto (fungicidas, insecticidas, etc.)
3530	m ³ de petróleo crudo
3691 a,b,	Tonelada de producto (ladrillo, material cerámico , etc.)
3710 c	Tonelada de hierro y/o acero

ANEXO C

Código	PARTIDO
006	AVELLANEDA
069	LANUS
161	ESTEBAN ECHEVERRIA
076	LOMAS DE ZAMORA
003	ALMIRANTE BROWN
166	EZEIZA
141	VICENTE LOPEZ
136	TIGRE
118	SAN ISIDRO
154	GRAL. SAN MARTIN
157	3 DE FEBRERO
155	LA MATANZA
116	SAN FERNANDO
086	MORON
090	HURLINGHAM
071	BERAZATEGUI
079	FLORENCIO VARELA
082	QUILMES
990	CAPITAL FEDERAL
010	OTRO